



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00243** 00

Efectuado el estudio de las diligencias de notificación personal allegadas, se observa que existe una incoherencia, toda vez que la guía de envío indica que el demandado fue notificado el 14 de junio de 2021, por su parte, la constancia de entrega aduce que fue el 14 de julio de 2021.

Adicional, el formato de notificación personal no contiene el e *mail* del despacho, vale decir, j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, información que, en razón a la crisis socioambiental y a la digitalización de las actuaciones judiciales, se torna imperioso propiciársela al accionado, a efectos de salvaguardar su debido proceso, canon 29 Superior, armonizado con el artículo 14 del C. G. P., y el Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita.

En consecuencia, SE REQUIERE al memorialista para que notifique en debida forma, atendiendo las previsiones brevemente expuestas, a fin de dar paso a la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eddad7da49fddf6c01fa8f65f5f21fe8acbf1972e00e372a71dd5103cad799a

Documento generado en 26/08/2021 06:15:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>